

OT N° 1847/2010

RESOLUCIÓN
REVOCA CALIDAD DE AGENTE RETENEDOR EN
ACTIVIDADES DE LA CONSTRUCCIÓN

La Serena, 20/10/2010

NOMBRE	: Constructora e Inmobiliaria Benafarces Limitada
R.U.T.	: 78.842.120-6
DOMICILIO	: Balmaceda N° 1625
COMUNA	: La Serena
REP. LEGAL	: Marino Ruiz Villar
R.U.T.	: 4.352.041-5

RES. EX. DRE 04.00 N° ____ 3899 ____/ VISTOS: Que, la presente resolución se dicta haciendo uso de las facultades delegadas al Director Regional según el N° 9 de la Resolución Exenta N° 142 del 26 de diciembre del 2005.

Con lo relacionado, y

CONSIDERANDO:

1° Que, de acuerdo a lo dispuesto en el resolutivo N° 9 de la Resolución Exenta N° 142 del 26 de diciembre del 2005, el Director Regional podrá poner término a la calidad de agente retenedor, previa solicitud del contribuyente con los antecedentes que el caso amerite.

2° Que, según consta en Ordinario N° 162 del 08/10/2010, emitido por el Departamento de Fiscalización de esta Dirección Regional, corresponde la revocación de la calidad de agente retenedor por cambio de sujeto de derecho del IVA en la actividad de la construcción de la contribuyente, por cuanto con fecha 29/07/2010 la recurrente comunicó al Servicio Impuestos Internos la eliminación de la actividad de “Construcción de edificios”, quedando sólo con la actividad de “Arriendo de bienes inmuebles no amoblados”; por lo tanto, ha dejado de ser empresa constructora o desarrollar las actividades señaladas en el Artículo 8° letra e) de la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, requisito señalado en la Resolución Exenta N° 142 del 26/12/2005.

VISTO, además, lo dispuesto en el artículo 6°, letra B), N° 5 del Código Tributario.

SE RESUELVE:

REVÓCASE la calidad de agente retenedor por cambio de sujeto de derecho del IVA, en la actividad de la construcción a CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA BENAFARCES LIMITADA, R.U.T. N° 78.842.120-6.

La presente resolución regirá únicamente a contar del día primero del mes siguiente al de la fecha de publicación de su extracto en el Diario Oficial, la que deberá hacerse por cuenta y costo del petionario.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN
EXTRACTO.**

**RÓMULO GÓMEZ SEPÚLVEDA
DIRECTOR REGIONAL**

DISTRIBUCIÓN:

- Depto. Plataforma de Atención y Asistencia
- Contribuyente